



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 1015

Chiriguana, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE WILSON MAESTRE LIÑAN CONTRA C.I. PRODECO S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00112-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia del 16 de agosto de 2022, siendo M.P. JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia; conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia; como lo dispuso el H. Tribunal en su providencia.

En el legajo, consta que la apoderada judicial de la demandada, con el fin de acreditar pago por concepto de las condenas impuestas a su representada en la sentencia de instancia, consigno unos dineros a órdenes del proceso y en favor del demandante. Efectivamente, luego de una entrega anterior, y previo fraccionamiento se constituyó el título de depósito judicial N° 424220000041797 del 19/09/2022 por valor de \$9.900.972,00 M/Cte., que se encuentra a órdenes del proceso y en favor de la parte activa de la litis. No obstante, no se acoge y se niega la solicitud de terminación del proceso por improcedente, habida cuenta que falta tramite por surtir, y esa potestad radica en cabeza de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 576676827caf95f6ae2629fc3ce6bf2b64266ed28647cbd4e7184157dadd6b

Documento generado en 30/11/2022 11:57:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>